



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE JUNIO DE 2026

No. 1873

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Ciudad que cuida a quien cuida”, para el ejercicio fiscal 2026, publicado el 31 de diciembre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1769 3

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Reglamento interno del Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl Bienestar, para el ejercicio fiscal 2026 9

ALCALDÍAS

Alcaldía La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Vive el mundial en contreras” para el ejercicio fiscal 2026 15

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Manos a la olla” para el ejercicio fiscal 2026, publicadas el 13 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1877 23
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Club de Tareas” para el ejercicio fiscal 2026, publicadas el 3 de marzo de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1811 34

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Segunda nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Atención integral a población en un contexto de calle” para el ejercicio fiscal 2026, publicadas el 3 de febrero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 179 52

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la tabla en la que podrá ser consultado el Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Tlalpan hacia el desarrollo sostenible 2024”, publicado el 09 de abril de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1585 56

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Alcaldía Cuauhtémoc

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números 30001021-001-26 a 30001021-004-26.- Convocatoria N°. 001/2026.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo rehabilitación de carpeta asfáltica, así como supervisión técnico administrativa 58

Alcaldía Iztapalapa

- ◆ Licitación pública nacional número 3000-1116-006-26.- Convocatoria No. 003/26.- Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de mantenimiento y rehabilitación de macro plaza 62

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números 30001134-022-26 a 30001134-041-26.- Convocatoria 004-2026.- Contratación de diversas obras públicas en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado 64

EDICTOS

- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 466/2020 (primera publicación) 73
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 247/2026 (primera publicación) 79
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 166/2020 (primera publicación) 85
- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 893/2025 (primera publicación) 90
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 696/2024 (primera publicación) 95
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 161/2024 (primera publicación) 103
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 1361/2025 (primera publicación) 110

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 7, 9, 10, 12, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar; a los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 1760, del día 17 de diciembre de 2025, al aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Manos a la Olla” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, publicados el 13 de enero del 2026 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1877, al Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de Forma Indistinta, en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva, las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 09 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

II.- Artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad.

III. Con fundamento en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y artículo 124 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MANOS A LA OLLA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PUBLICADAS EL 13 DE ENERO DE 2026, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 1877.

En la página 55, numeral 1.2 Breve descripción o definición básica.

DICE:

Disminución de la carencia alimentaria a través de 50 personas beneficiarias, preferentemente mujeres que operen un comedor donde se prepare y entregue al menos 3,500 raciones de alimentos al día y 8 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, priorizando a las mujeres, que contribuyan en la supervisión del Programa Social.

DEBE DECIR:

Disminución de la carencia alimentaria a través de 55 personas beneficiarias, preferentemente mujeres que operen un comedor donde se preparen y entreguen en conjunto al menos 4,125 raciones de alimentos al día y 8 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, priorizando a las mujeres, que contribuyan en la supervisión del Programa Social.

En la página 56, Numeral 2 Alineación programática, 2.1 Párrafo 5.**DICE:**

Finalmente, se alinea con el eje 2 Hambre Cero de la **Agenda ONU para el Desarrollo Sostenible 2030**, en el objetivo de poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular las personas pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante al menos 11 meses, o hasta donde la suficiencia presupuestaria lo permita, en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, así como coadyuvar a poner fin a todas las formas de malnutrición.

DEBE DECIR:

Finalmente, se alinea con el eje 2 Hambre Cero de la **Agenda ONU para el Desarrollo Sostenible 2030**, en el objetivo de poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular las personas pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante al menos 9 meses, o hasta donde la suficiencia presupuestaria lo permita, en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, así como coadyuvar a poner fin a todas las formas de malnutrición.

Página 58, Numeral 3.1 Antecedentes, Párrafo 8.**DICE:**

Dando continuidad al Programa Social “Manos a la Olla”, durante el Ejercicio Fiscal 2026, la Alcaldía Miguel Hidalgo pretende seguir con la operación de 50 comedores que permitan coadyuvar en el cumplimiento del derecho a la alimentación de las personas usuarias, continuando bajo la convicción de fortalecer la cohesión comunitaria y mejorar la calidad de vida en la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

DEBE DECIR:

Dando continuidad al Programa Social “Manos a la Olla”, durante el Ejercicio Fiscal 2026, la Alcaldía Miguel Hidalgo pretende aumentar a 55 comedores que permitan coadyuvar en el cumplimiento del derecho a la alimentación de las personas usuarias, continuando bajo la convicción de fortalecer la cohesión comunitaria y mejorar la calidad de vida en la demarcación territorial Miguel Hidalgo.

Página 59-60, Numeral, 3.3 Teoría del Cambio, Cuadro.**DICE:**

IMPACTO Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria de las personas que habitan y/o transitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, priorizando a las mujeres, mediante la preparación y entrega de raciones de alimentos en 50 comedores “Manos a la Olla”.

PRODUCTOS DEL PROGRAMA -Entrega de insumos para la elaboración y distribución de al menos 70 raciones de alimentos al día en cada comedor -Entrega de 5 ministraciones de \$25,000 cada una a cada persona facilitadora de servicios-Entrega de utensilios a las personas beneficiarias para la operación de los comedores -Mantenimiento a refrigeradores y congeladores para la óptima operación de los comedores. -Entrega de uniformes a personas facilitadoras para mayor identificación de las mismas

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA -Operación de 50 comedores distribuidos en las colonias con mayor grado de marginalidad -Apoyo económico a 8 personas facilitadoras de servicios

DEBE DECIR:

IMPACTO Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria de las personas que habitan y/o transitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, priorizando a las mujeres, mediante la preparación y entrega de raciones de alimentos en 55 comedores “Manos a la Olla”.

PRODUCTOS DEL PROGRAMA -Entrega de insumos para la elaboración y distribución de al menos 75 raciones de alimentos al día en cada comedor -Entrega de 5 ministraciones de \$25,000 cada una a cada persona facilitadora de servicios- Entrega de utensilios a las personas beneficiarias para la operación de los comedores -Mantenimiento a refrigeradores y congeladores para la óptima operación de los comedores. -Entrega de uniformes a personas facilitadoras para mayor identificación de las mismas

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA -Operación de 55 comedores distribuidos en las colonias con mayor grado de marginalidad -Apoyo económico a 8 personas facilitadoras de servicios

Página 60, Numeral 4.1 Objetivo General.

DICE:

Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria de las personas que habitan y/o transitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, priorizando a las mujeres, mediante la preparación y entrega de raciones de alimentos en 50 comedores “Manos a la Olla”.

DEBE DECIR:

Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria de las personas que habitan y/o transitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, priorizando a las mujeres, mediante la preparación y entrega de raciones de alimentos en 55 comedores “Manos a la Olla”.

Página 60, Numeral 4.2 Objetivos específicos y líneas de acción, 4.2.1, 4.2.2.

DICE:

4.2.1 Coadyuvar en la disminución de la carencia alimenticia de la población que habita y/o transita en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, mediante el establecimiento de 50 comedores denominados “Manos a la Olla” a cargo preferentemente de mujeres con el objetivo de elaborar y entregar al menos 70 raciones de alimentos diarias de tres tiempos cada uno, de lunes a viernes.

4.2.2 Impulsar el autoempleo de 50 personas beneficiarias, priorizando a las mujeres, mediante la operación de los 50 comedores “Manos a la Olla”.

DEBE DECIR:

4.2.1 Coadyuvar en la disminución de la carencia alimenticia de la población que habita y/o transita en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, mediante el establecimiento de 55 comedores denominados “Manos a la Olla” a cargo preferentemente de mujeres con el objetivo de elaborar y entregar al menos 75 raciones de alimentos diarias de tres tiempos cada uno, de lunes a viernes.

4.2.2 Impulsar el autoempleo de 55 personas beneficiarias, priorizando a las mujeres, mediante la operación de los 55 comedores “Manos a la Olla”.

Página 61, Numeral 5.2 Población beneficiaria.

DICE:

- a) Personas beneficiarias: La población beneficiaria serán 50 (cincuenta) personas, priorizando a las mujeres (al menos el 60%), que cumplan con todos los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación.
- b) Personas beneficiarias facilitadoras de servicios: 8 (ocho) personas residentes de la Ciudad de México, priorizando a las mujeres (al menos el 60%), que cumplan con los requisitos marcados en estas Reglas de Operación que apoyen en la supervisión del manejo y entrega de los alimentos, así como de la operación de los 50 comedores “Manos a la Olla”.
- c) Personas usuarias finales: De manera indirecta, la población usuaria serán en promedio 70,000 (setenta mil) personas mensuales, preferentemente mujeres (al menos el 54%), que habiten y/o transiten en la demarcación territorial Miguel Hidalgo y que se favorezcan con la compra de raciones de comida en los 50 comedores de “Manos a la Olla”.

DEBE DECIR:

- a) Personas beneficiarias: La población beneficiaria serán 55 (cincuenta y cinco) personas, priorizando a las mujeres (al menos el 60%), que cumplan con todos los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación.
- b) Personas beneficiarias facilitadoras de servicios: 8 (ocho) personas residentes de la Ciudad de México, priorizando a las mujeres (al menos el 60%), que cumplan con los requisitos marcados en estas Reglas de Operación que apoyen en la supervisión del manejo y entrega de los alimentos, así como de la operación de los 55 comedores “Manos a la Olla”.
- c) Personas usuarias finales: De manera indirecta, la población usuaria serán aquellas personas que acudan al comedor y reciban raciones de alimentos, preferentemente mujeres (al menos el 54%), que habiten y/o transiten en la demarcación territorial Miguel Hidalgo y que se favorezcan con la compra de raciones de comida, entregándose en promedio 82,500 (ochenta y dos mil quinientas) raciones mensuales, en los 55 comedores de “Manos a la Olla”.

Página 61, Numeral 6 Metas Físicas 6.1 6.2.**DICE:**

- 6.1 Entrega de apoyo en especie a 50 personas beneficiarias, que al menos el 60% sean mujeres, que vivan en colonias de mayor grado de marginalidad, así como 8 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que sean al menos 60% mujeres que supervisen la operación del Programa Social.
- 6.2 Operación de 50 (cincuenta) comedores “Manos a la Olla”, donde se prepare y entregue al menos 70 raciones de alimentos al día y que las personas usuarias estén conformadas por al menos el 54% de mujeres.

DEBE DECIR:

- 6.1 Entrega de apoyo en especie a 55 personas beneficiarias, que al menos el 60% sean mujeres, que vivan en colonias de mayor grado de marginalidad, así como 8 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que sean al menos 60% mujeres que supervisen la operación del Programa Social.
- 6.2 Operación de 55 (cincuenta y cinco) comedores “Manos a la Olla”, donde se prepare y entregue al menos 75 raciones de alimentos al día y que las personas usuarias estén conformadas por al menos el 54% de mujeres.

Página 61, Numeral 7 Orientaciones y Programación Presupuestales 7.1.**DICE:**

7.1 Monto Total Autorizado: \$59,640,000.00 (cincuenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para el Programa Social en el Ejercicio Fiscal 2026.

DEBE DECIR:

7.1 Monto Total Autorizado: \$59,140,000.00 (cincuenta y nueve millones ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para el Programa Social en el Ejercicio Fiscal 2026.

Página 61, Numeral 7.2 Monto Unitario Anual por persona beneficiaria, Párrafo 2.

DICE:

a) Personas beneficiarias encargadas de comedores: las personas encargadas de la operación de los comedores “Manos a la Olla” quienes recibirán apoyo en especie al menos una vez a la semana, y hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita, para la elaboración y entrega de alimentos. El presupuesto autorizado al suministro de insumos para la preparación de alimentos es de \$57,600,000.00 (Cincuenta y siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

DEBE DECIR:

a) Personas beneficiarias encargadas de comedores: las personas encargadas de la operación de los comedores “Manos a la Olla” quienes recibirán apoyo en especie al menos una vez a la semana, y hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita, para la elaboración y entrega de alimentos. El presupuesto autorizado al suministro de insumos para la preparación de alimentos es de \$57,100,000.00 (cincuenta y siete millones cien mil pesos 00/100 M.N.)

Página 62, Numeral 7.3 Monto Anual autorizado para gastos operativos del programa social: Cuadro.

DICE:

PERSONAS BENEFICIARIAS	APOYO POR MINISTRACIÓN	NÚMERO DE MINISTRACIONES	APOYO ANUAL POR PERSONA BENEFICIARIA	TOTAL ANUAL POR TIPO DE PERSONA BENEFICIARIA	ENTREGA
50	Insumos para preparar alimentos	Por lo menos una vez a la semana en cada comedor “Manos a la Olla” y hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita	El monto mensual suministrado por concepto de productos alimenticios promedio será de \$104,727.27 (ciento cuatro mil setecientos veintisiete pesos 27/100 M.N.) A cada uno de los 50 comedores; el mismo puede variar de acuerdo con el precio de los insumos adquiridos al día.	\$57,600,000.00 (cincuenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)	Febrero a Diciembre
Hasta 50	Entrega de utensilios de cocina	Entrega única a cada comedor	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Mayo-Julio
Hasta 58	Entrega de uniformes para personas beneficiarias	Entrega única	\$689.65 (seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.)	\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)	Durante el ejercicio fiscal 2026

	Facilitadoras de servicios				
Hasta 50	Mantenimiento a refrigeradores y/o congeladores	Servicio de mantenimiento	\$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Durante el ejercicio fiscal 2026
8	\$25,000.00	5 ministraciones	\$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)	Marzo, Mayo, Julio, Octubre y Noviembre

TOTAL ANUAL DEL PROGRAMA \$59,640,00.00

DEBE DECIR:

PERSONAS BENEFICIARIAS	APOYO POR MINISTRACIÓN	NÚMERO DE MINISTRACIÓN	APOYO ANUAL POR PERSONA BENEFICIARIA	TOTAL ANUAL POR TIPO DE PERSONA BENEFICIARIA	ENTREGA
55	Insumos para preparar alimentos	Por lo menos una vez a la semana en cada comedor "Manos a la Olla" o hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita	El monto suministrado por concepto de productos alimenticios promedio será de \$1,061,470.24 (Un millón sesenta y un mil cuatrocientos setenta pesos 24/100 M.N.) a cada uno de los 50 comedores iniciales y de \$805,297.60 (ochocientos cinco mil doscientos noventa y siete pesos 60/100 M.N.) a cada uno de los 5 comedores que se incorporen en el mes de junio. El monto puede variar de acuerdo con el precio de los insumos adquiridos al día.	\$57,100,000.00 (Cincuenta y siete millones cien mil pesos 00/100 M.N.)	Abril a Diciembre
Hasta 55	Entrega de utensilios de cocina	Entrega única a cada comedor	Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Junio a Agosto

Hasta 63	Entrega de uniformes para personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Entrega única	Hasta \$689.65 (seiscientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.)	\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)	Durante el ejercicio fiscal 2026
Hasta 55	Mantenimiento a refrigeradores y/o congeladores	Servicio de mantenimiento	Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.)	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	Durante el ejercicio fiscal 2026
8	\$25,000.00	5 ministraciones	Hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)	Marzo, Mayo, Julio, Octubre y Noviembre

TOTAL ANUAL PROGRAMADO \$59,140,00.00

Página 64, Numeral 8.2 Requisitos de acceso: a) Requisitos para personas beneficiarias, Párrafo 12.

DICE:

- Desde el inicio del Programa Social se debe contar con un espacio adecuado para la instalación del comedor “Manos a la Olla” (ya sea en el domicilio donde habita o en algún otro, dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo); o, en su caso, que pueda habilitarse de conformidad con las siguientes características físicas y documentos:

1. El espacio de preparación de alimentos y/o de distribución de los mismos deberá estar ubicado en planta baja
1. Tener superficie adecuada para la elaboración de alimentos.
2. Tener ventilación e iluminación adecuadas.
3. Contar con extintor vigente tipo “K” o de polvo químico.
4. Contar con Botiquín de Primeros Auxilios.
5. Contar con un espacio libre de cualquier tipo de fauna nociva y con las medidas higiénicas necesarias, comprometiéndose a llevar a cabo un control sanitario.
6. Contar con señalética básica (No fumar, salida de emergencia, botiquín, extintor e higiene de manos y/o la que señale la autoridad competente).
7. Contar con la Opinión Técnica de Riesgo emitida por la Dirección Ejecutiva de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
8. En caso de que el espacio donde se encuentre o pretenda instalar el comedor “Manos a la Olla” sea distinto al domicilio donde habita, deberá presentar comprobante de domicilio de aquél, y para el caso de que sea rentado o prestado, deberá presentar contrato de arrendamiento, comodato y/o recibo por concepto de pago vigente, así como la identificación de la persona propietaria.

DEBE DECIR:

- Desde el inicio del Programa Social se debe contar con un espacio adecuado para la instalación del comedor “Manos a la Olla” (ya sea en el domicilio donde habita o en algún otro, dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo); o, en su caso, que pueda habilitarse de conformidad con las siguientes características físicas y documentos:

1. El espacio de preparación de alimentos y/o de distribución de los mismos deberá estar ubicado en planta baja.
2. Tener superficie adecuada para la elaboración de alimentos.
3. Tener ventilación e iluminación adecuadas.
4. Contar con extintor vigente tipo “K” o de polvo químico.
5. Contar con Botiquín de Primeros Auxilios.
6. Contar con un espacio libre de cualquier tipo de fauna nociva y con las medidas higiénicas necesarias, comprometiéndose a llevar a cabo un control sanitario.
7. Contar con señalética básica (No fumar, salida de emergencia, botiquín, extintor e higiene de manos y/o la que señale la autoridad competente).

8. Contar con la Opinión Técnica de Riesgo emitida por la Dirección Ejecutiva de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

9. En caso de que el espacio donde se encuentre o pretenda instalar el comedor “Manos a la Olla” sea distinto al domicilio donde habita, deberá presentar comprobante de domicilio de aquél, y para el caso de que sea rentado o prestado, deberá presentar contrato de arrendamiento, comodato y/o recibo por concepto de pago vigente, así como la identificación de la persona propietaria

Página 68, Numeral 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal. Suspensión Temporal: Agregar como cuarto párrafo.

DICE:

Suspensión Temporal:

- Cuando no se atiendan las observaciones o recomendaciones realizadas por el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Alimentación Subsidiaria o las personas facilitadoras de servicios durante una visita de supervisión, se entregará a la persona beneficiaria un apercibimiento por escrito.
- Cuando la persona beneficiaria no cuente con las constancias y/o avisos relativos a la correcta operación del Programa Social, que sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Alimentación Subsidiaria, se hará acreedora de una suspensión temporal.
- Cuando la persona beneficiaria aparte comidas.
- Cuando la persona beneficiaria se haga acreedora a 2 apercibimientos se hará acreedora a una suspensión temporal, lo que deriva en la suspensión del suministro de insumos por el tiempo que la Jefatura de Unidad Departamental de Alimentación Subsidiaria determine, en caso de que la persona beneficiaria reincida y se haga acreedora a un tercer apercibimiento causará su baja definitiva del Programa Social.

Las notificaciones del apercibimiento o de la suspensión temporal se harán por escrito a través de oficio o correo electrónico de la Jefatura de Unidad Departamental de Alimentación Subsidiaria.

El programa social podrá suspenderse sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo por causa de fuerza mayor como una catástrofe natural o una contingencia, entre otras.

DEBE DECIR:

Suspensión Temporal:

- Cuando no se atiendan las observaciones o recomendaciones realizadas por el personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Alimentación Subsidiaria o las personas facilitadoras de servicios durante una visita de supervisión, se entregará a la persona beneficiaria un apercibimiento por escrito.
- Cuando la persona beneficiaria no cuente con las constancias y/o avisos relativos a la correcta operación del Programa Social, que sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Alimentación Subsidiaria, se hará acreedora de una suspensión temporal.
- Cuando la persona beneficiaria aparte comidas.
- Cuando la persona beneficiaria venda más de cinco comidas por persona usuaria, al día.
- Cuando la persona beneficiaria acumule 2 apercibimientos se hará acreedora a una suspensión temporal, lo que deriva en la suspensión del suministro de insumos por el tiempo que la Jefatura de Unidad Departamental de Alimentación Subsidiaria determine, en caso de que la persona beneficiaria reincida y se haga acreedora a un tercer apercibimiento causará su baja definitiva del Programa Social.

Las notificaciones del apercibimiento o de la suspensión temporal se harán por escrito a través de oficio o correo electrónico de la Jefatura de Unidad Departamental de Alimentación Subsidiaria.

El programa social podrá suspenderse sin responsabilidad para la Alcaldía Miguel Hidalgo por causa de fuerza mayor como una catástrofe natural o una contingencia, entre otras.

Página 69, Numeral 9.1 Operación, Inciso j).

DICE:

j) Las personas beneficiarias deberán cumplir con la meta física en cuanto a la elaboración y entrega de al menos 70 raciones de comida diariamente con la porción señalada utilizando todos los insumos entregados para tal fin, a un costo de \$11.00 (once pesos 00/100 m.n.). El incumplimiento de dicha meta en 3 días, continuos o discontinuos, será motivo de la emisión de un apercibimiento por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Alimentación Subsidiaria.

DEBE DECIR:

j) Las personas beneficiarias deberán cumplir con la meta física en cuanto a la elaboración y entrega de al menos 75 raciones de comida diariamente con la porción señalada utilizando todos los insumos entregados para tal fin, a un costo de \$11.00 (once pesos 00/100 m.n.). El incumplimiento de dicha meta en 3 días, continuos o discontinuos, será motivo de la emisión de un apercibimiento por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Alimentación Subsidiaria.

Página 71, Numeral 9.2 Supervisión y control, Párrafo 4.

DICE: Asimismo, el Programa Social contará con 8 personas facilitadoras de servicios para apoyar en la supervisión de los 50 comedores “Manos a la Olla” realizando las siguientes actividades básicas:

DEBE DECIR:

Asimismo, el Programa Social contará con 8 personas facilitadoras de servicios para apoyar en la supervisión de los 55 comedores “Manos a la Olla” realizando las siguientes actividades básicas:

Página 76, Numeral 13 Indicadores de gestión y de resultados, Indicador Fin

DICE:

FIN	Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria de las personas que viven y/o transitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo a través de la entrega de raciones de alimentos en cada uno de los comedores (al menos 70 raciones al día).	Entrega de raciones de alimentos.	(Número de raciones entregadas/ Número de raciones proyectadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo	Formato “Entrega de alimentos a personas usuarias del Programa Social “Manos a la Olla” 2026	Jefatura de Unidad Departamental de Alimentación Subsidiaria	Las personas que viven y/o transitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo conocen la ubicación de los comedores y asisten por raciones de alimentos.	100 %
------------	---	-----------------------------------	---	----------	------------	------------	------	--	--	--	-------

DEBE DECIR:

FIN	Contribuir a la disminución de la carencia alimentaria de las personas que viven y/o transitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo a través de la entrega de raciones de alimentos en cada uno de los comedores (al menos 75 raciones al día).	Entrega de raciones de alimentos.	(Número de raciones entregadas/ Número de raciones proyectadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo	Formato "Entrega de alimentos a personas usuarias del Programa Social "Manos a la Olla" 2026	Jefatura de Unidad Departamental de Alimentación Subsidiaria	Las personas que viven y/o transitan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo conocen la ubicación de los comedores y asisten por raciones de alimentos.	100 %
------------	---	-----------------------------------	---	----------	------------	------------	------	--	--	--	-------

Página 76, Numeral 13 Indicadores de gestión y de resultados, Indicador Actividad DICE:

Actividad	Implementación de comedores de "Manos a la Olla" operados por 50 personas beneficiarias que en su mayoría sean mujeres, dentro de la demarcación territorial Miguel	Porcentaje de comedores "Manos a la Olla", operados por mujeres.	(Número de comedores operados por mujeres número de comedores en operación) * 100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Colonia	Padrón de personas beneficiarias del Programa Social "Manos a la Olla" 2026	Jefatura de Unidad Departamental de Alimentación Subsidiaria	Las personas beneficiarias continúan la operación de su comedor	60 %
------------------	---	--	---	----------	------------	---------	---------	---	--	---	------

Hidalgo											
---------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DEBE DECIR:

Actividad	Implementación de comedores de “Manos a la Olla” operados por 55 personas beneficiarias que en su mayoría sean mujeres, dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo	Porcentaje de comedores “Manos a la Olla”, operados por mujeres.	(Número de comedores operados por mujeres / número de comedores en operación) *100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Colonia	Padrón de personas beneficiarias del Programa Social “Manos a la Olla” 2026	Jefatura de Unidad Departamental de Alimentación Subsidiaria	Las personas beneficiarias continúan la operación de su comedor	60%
------------------	---	--	--	----------	------------	---------	---------	---	--	---	-----

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente nota aclaratoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2026

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**